

#### 7.1.4.2.3 División de Áreas Médicas

1. Actualizar el esquema de regionalización de los servicios médicos, en coordinación con las áreas normativas de los tres niveles de atención.
2. Recibir de los órganos de operación administrativa desconcentrada los esquemas de regionalización para su gestión acorde a la normativa institucional vigente en materia de regionalización.
3. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones que emitan los órganos fiscalizadores a las Unidades de Segundo Nivel y a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
4. Otorgar asesoría a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales para la obtención de documentos de regulación sanitaria de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
5. Asesorar y evaluar a las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en la constitución y funcionamiento de los Comités Hospitalarios y de Bioética de las Unidades de Segundo Nivel de Atención con base en los lineamientos vigentes que establezca la Comisión Nacional de Bioética y promover la bioética en el ámbito hospitalario bajo el contexto de los derechos humanos.
6. Dar seguimiento a los resultados de la atención otorgada en unidades médicas móviles, diagnósticas y quirúrgicas.
7. Apoyar a las instancias intra y extrainstitucionales en la atención de solicitudes de información relacionada con la prestación de servicios de salud en unidades de Segundo Nivel de Atención.
8. Integrar la información derivada de las recomendaciones de la H. Comisión de Vigilancia, en ámbito de competencia.
9. Revisar los informes de instancias intra y extrainstitucionales y dar seguimiento a las observaciones y acuerdos suscritos por estas dependencias en temas de igualdad, equidad y no discriminación.
10. Representar como área técnica a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, en la elaboración del anexo correspondiente a los procesos de licitación de agendas de citas médicas y blocks de incapacidad temporal para el trabajo.
11. Promover los programas y acciones que favorezcan una cultura de respeto a los derechos humanos desde un punto de vista intercultural, con perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

12. Validar ante las instancias institucionales correspondientes los requerimientos de personal, propuestos por la Comisión Nacional Mixta de Revisión de Plantillas del Área Médica y Paramédica en Unidades Médicas de Segundo Nivel, que por incremento de población derechohabiente y demanda, propongan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, con la finalidad de responder ante las necesidades de la operación o innovación de servicios.
13. Validar ante las instancias institucionales correspondientes las solicitudes procedentes de requerimientos de actualización del inventario físico de unidades que propongan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, mediante la plataforma electrónica vigente.
14. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la o el Titular de la Unidad de Atención Médica y el o la Titular de la Coordinación de Unidades del Segundo Nivel.